



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-001198-18-9

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001198-18-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada METROZINA 500 / METRODINAZOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, METRODINAZOL 500 mg; aprobado por Certificado N° 38.243.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

ARTICULO 1° – Autorízase a la firma LABORATORIOS BETA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada METROZINA 500 / METRODINAZOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, METRODINAZOL 500 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: GINAL 500.

ARTICULO 2° – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.243, cuando el

mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001198-18-9